GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº...99.....-2024-GRA/GRS/GR-OEA

VISTO:

El Informe Técnico Legal Nº-01-2024-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG-PAT de Registro 6557433 y Expediente 4113410, el Oficio Nº-1079-2023-GRA/GRS/GR-OEA -OLOG-UPAT, Oficio Nº-094-2023-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG-ALMC, respecto de la BAJA y ALTA de un bien patrimonial, y oficio de Autorización Nº-66-2024-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG-UPAT de fecha 23 de Enero del año 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con la PECOSA 1832-2023 la Unidad de Almacén ACTIVA los códigos de equipos TRANSFERIDOS por el Ministerio de Salud para la implementación de la oficina de TELESALUD; la Unidad de Patrimonio realiza el trámite para el ALTA en el módulo de Patrimonio SIGA y uno de los códigos del bien COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL, se enlaza con la Orden de Compra Nº-867-2021 y se registra con un código patrimonial dado de BAJA, por un error similar que se presentó el año 2021.

Que, con oficio Nº-094-2023-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG-ALMC, la Unidad de Almacén comunica que se realizaron las coordinaciones con el responsable SIGA de la institución, además de haber conversado con el sectorista y no le dan indicios de solución, ya que el enlace se realizó con un código del año 2021, año que se encuentra cerrado por tal, recomienda dar el ALTA de forma manual.

Que, ante los hechos la Unidad de Patrimonio debe ejecutar la recomendación de Almacén ya que se continuo con los registros lo que imposibilita retrotraer el registro.

Que, con oficio Nº-1079-2023-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG-UPAT, la Unidad de Patrimonio, comunica a Almacén que procederá a realizar el trámite para la BAJA y posterior ALTA del bien, de forma manual, sin embargo, recomienda evitar errores de registro en lo posterior.

Que, la Ley N.º- 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Legislativo Nº-1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento, Decreto Supremo Nº-217-2019-EF, Reglamento del D.L. Nº-1439, Directiva Nº-0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", Título VIII, Baja de Bienes Muebles Patrimoniales, Articulo 47, detalla la BAJA como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normativa del SNC; Título III Alta y Registro de Bienes Muebles Patrimoniales, Capítulo I Articulo 15, detalla el ALTA como el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, conforme a la normatividad del SNC.

Que, a solicitud de la Unidad de Almacén General de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, contando con la aprobación de la Dirección de Logística y Autorización de la Dirección Ejecutiva de Administración por tratarse de su competencia asegurar la correcta administración de los bienes muebles e inmuebles institucionales.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR la Baja del Registro Contable y Patrimonial de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, UE 400, Pliego 443, 01 Bien patrimonial por un Valor Inicial y Neto en Libros de Seis Mil Quinientos Noventa y Seis con 99/100 soles (S/.6,596.99).

Artículo Segundo. – APROBAR, el **ALTA** de un bien patrimonial con un Valor Inicial de Seis Mil Quinientos Noventa y Seis con 99/100 soles (S/.6,596.99), para la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443, Establecimiento de Salud Alto Inclán por la Causal de **ERROR DE INGRESO**.

Artículo Tercero. - DISPONER que las Oficinas de Logística y Economía, registren la Baja y Alta Patrimonial y Contable de los Estados Financieros de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, del bien al que se hace referencia en la presente resolución.

Artículo Cuarto. - REMITIR copia de la presente Resolución, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, Dirección de Administración, Dirección de Logística y Unidad de Patrimonio.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los dos (02) del mes de febrero del año 2024

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Mg. MILUZCA RIVAS ARESTEGUI
CLAD N° 2365
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MMRA/JZB/EIMB/eimb